

Bogotá, D.C.
683

Señor (a)

VICTOR AUGUSTO PUELLO RESTREPO

Calle 49 B No 79B -15 Sur, Bloque R3-4Interior 1

Apartamento 104 Casablanca Etapa II

Teléfonos: 3124646650 – 3192813191

Correos Electrónicos: cmguga4@gmail.com, ticoabogadovapr@hotmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta Radicado No. **20206810054192**
Expediente 15171 de 2016

Respetado Señor:

En atención a su solicitud en la cual indica "...con el fin de solicitarles me sea informado a través del presente medio el tipo de acción que se está ejecutando en contra de mi representado, el señor JAVIER MOLINA BARBOSA, lo anterior; en vista de la comunicación allegada el pasado día 24 del mes de agosto del año (...)se me expida a mi costa toda la información, documentación o elementos probatorios que reposan dentro del expediente en referencia, para con ello llevar a cabalidad mi mandato solicitud, de conformidad con lo de su competencia. En atención a su solicitud me permito informarle lo siguiente:

Sea lo primero indicarle que en esta Administración Local, frente al predio de nomenclatura urbana Calle 36 Sur No.23 D-25 cursa la Actuación Administrativa No.15171 de 2016, por presunta infracción al Régimen de Obras y Urbanismo.

Ahora bien, del expediente en comento, este Despacho le informa que autorizó las copias solicitadas que obran dentro del expediente No. 15171 de 2016, las cuales constan de treinta y tres (33) folios. Para la expedición de dichas copias se deberá cancelar en Tesorería Distrital (Edificio de Catastro), por ser un número mayor a cinco (5), de conformidad con la Resolución No. 104 de 2002 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Las mismas le serán entregadas previa presentación del recibo en la oficina de obras - Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, ubicada en la Calle 32 No. 23 – 62 Sur Piso 2 en los días lunes, martes o viernes en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. En este horario y días señalados se puede acercar a la Administración Local para obtener información presencial, respecto de la actuación administrativa.

No siendo otro el motivo de la presente, en los anteriores términos se considera resuelta la petición impetrada en su escrito de la referencia.

Cordialmente,


GLADYS MIREYA PEÑA GARCÍA
Coordinadora área Gestión Policiva

Proyectó: Nubla Santacruz Contrato 174-2020
Revisó Apoyo Gestión Policiva / Lily E. Mielles D. Contrato 165-2020